

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JOSE VICENTE ARAGON MANJARREZ contra: CEMENTOS ARGOS S.A. y otros, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de septiembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

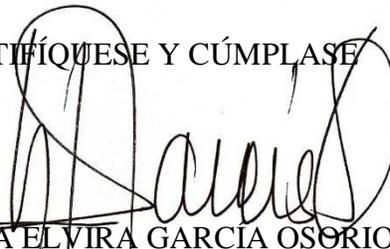
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veinte de septiembre de Dos Mil Veintiuno.**

Al observarse la decisión de la Sala de Casación Laboral - Sala de Descongestión N°1 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 16 de marzo de 2021, que casó el fallo de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se había revocado el fallo de primera instancia, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta Dual de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 27 de marzo de 2012, que a su vez casó la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia (Art. 329 del C. G. del P.).
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°163 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---